República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la diligencia de citación para notificación del demandado PEDRO JULIO MEDINA SERRANO, el Juzgado **ORDENA NO TENERLA EN CUENTA,** ya que la misma no se ajusta a los parámetros del Art. 291 del C. G. del P., en la medida que según lo establece la mencionada norma, cuando la citación deba ser entregada en un municipio distinto a la sede del juzgado, como aquí acaece, véase al respecto que se realiza en la municipalidad de Girón, el término para comparecer es de diez (10) días y no de cinco (05) como erradamente se informó en el formato remitido, de manera que se **REQUIERE** a la parte demandante para que **REHAGA** dicho trámite, advirtiendo que ya no es necesario solicitar cita previa para asistir en forma presencial al juzgado, siendo así se puede informar al por citar que se es viable su comparecencia en las instalaciones del despacho judicial, para lo cual se deberá informar la dirección en el formato remitido.

De otro lado, ha de decirse que la remisión del aviso al demandado, conforme a los lineamientos del Art. 292 del C. G. del P., no produce efecto alguno, en la medida que al no ajustarse la citación remitida a los parámetros legales, y al ser está previa a la remisión del aviso, no es posible que configure consecuencia alguna el envío de este último, por tanto **no se tendrá** en cuenta tal diligencia.

NOTIFÍQUESE[1] y CUMPLASE,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022

YC

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4982a06c9e0a53b7641f25a4c545076b1d5b1795e10e9b32002d2ef2a0b248a**

Documento generado en 26/09/2022 08:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica